



## RESOLUCIÓN CS Nº 28/25

**VISTO**, el Expediente Nº 7336/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de enero de 2025, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 103/25 en relación a la contratación de una firma que brinde la contratación del servicio de nube para alojar sistemas y aplicaciones.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a la necesidad de poder cumplir con los plazos establecidos.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 103/25 se aprobó la autorización a contratar mediante Licitación Pública de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta, en cumplimiento de los Artículos 11º, Inciso a), 25º inciso a) apartado 1, 26º inciso a) apartado 1, y 26º inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/2001 y a los Artículos 25º inciso c) y 27º inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, la contratación del servicio de nube para alojar sistemas y aplicaciones.

Que mediante el Artículo 2º se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°7336/2024, según lo establecido por el Artículo 11º, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que mediante el Artículo 4º se encomendó a la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio de esta Universidad Nacional a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.



Que conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270/2022 y el artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 103/25 de fecha 23 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 28/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector